

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Carta Rogatoria -Custodia Rad. N°.2023-00141-00

Como quiera que verificado el contenido de la carta rogatoria - exhorto presentada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, procedente del Juzgado de Primera Instancia No. 02 de Orihuela - España, con el fin de notificar el proceso de Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales en contra del señor LUIS AFREDO ECHEVERRI GALBIS, quien reside en la Calle el Pecado No. 289 de Cartago (Valle), y por reunirse los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la ley 1564, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Avocar el conocimiento de la comisión impartida por el Juzgado de Primera Instancia No. 02 de Orihuela - España, a través del exhorto del 4 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Cítese al señor LUIS AFREDO ECHEVERRI GALBIS, quien se localiza en su sitio de residencia en la Calle el Pecado No. 289 de Cartago (Valle), a fin de que comparezca ante este despacho para notificarle el contenido del auto por medio del cual se da trámite a lo antes comisionado.

TERCERO. Cumplido lo anterior devuélvase a la oficina de origen, realizando las anotaciones pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 060 Hoy 16 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria